CONTRATO ENTRE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA TELECEL S.A.

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, capital del Segundo Departamento, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, representado para este acto por la **Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ**, autorizado por Resolución Nº 92/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en **calle Urundey entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña** de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la firma **TELEFONICA CELULAR S.A.(TELECEL S.A.)**, RUC Nº 80000519-8, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Avenida Zavala Cué y Artillería, Fernando de la Mora, Republica del Paraguay, representada para este acto por los Señores **MAXIMILIANO BELLASSAI** , con C.I. Nº1.373.589, y **PATRICIA SANTACRUZ**, con C.IN° 1.107.611 en carácter de apoderados, denominada en adelante el CONTRATISTA , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE INTERNET", ID Nº 242295**, según las siguientes clausulas y condiciones.---
---

1. **OBJETO**

Adquisición de servicios de internet.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes.

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el vencedor.
3) La notificación de adjudicaciones fecha 18/10/2012.
4) El cuadro de precios adjudicados.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos en caso de contradicción o indiferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRA(ART 37, Inc. a, de la Ley Nº2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Objeto de Gasto 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **Gs. 15.699.405 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO).**----------

Esta contratación está incluida en el plan anual de contrataciones(PAC) con el **ID Nº: 242295**.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART 37°, Inc. b, de la Ley Nº 2051/03)**

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa, convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro, la adjudicación fue realizada por Revolución Nº: 122, de fecha 11 de octubre de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
LOTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE MODEMS (A)	CANTIDAD DE MESES (B)	PRECIO UNITARIO (C)	PRECIO TOTAL (A+B+C) C/ IVA
1	1	81112107-004	Servicio de Provisión de Internet fijo para la Circunscripción Judicial de San Pedro	MES	EVENTO	1	14	670.000	9.380.000
2	1	81112107-004	Servicio de Provisión de Internet móvil para la Circunscripción Judicial de San Pedro	MES	EVENTO	4	14	716.000	10.024.000
TOTAL								19.404.000	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inciso d) de la Ley N°2051/03.

7.1 Duración del contrato: La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7.2 El lugar de la entrega: el servicio será en el PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.-

7.3 Plan de entrega: El servicio será entregado a los 10 (diez) días calendarios de la recepción física del Contrato debidamente firmado entre las partes. A partir del vencimiento del contrato vigente y de manera ininterrumpida por la cantidad de meses adjudicados. La coordinación de la entrega estará a cargo del funcionario de esta institución, debidamente comisionado por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e) de la Ley N°2051/03.

La ejecución de los trabajos se realizara de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.----------

9. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N°2051/03.

Abog. ANTONIA LOPEZ DE GOMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO N°: 57

Las multas por atrasos serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en demora, por cada 2 (dos) día del atraso. El monto de la suma no podrá sobrepasar el 10%(diez por ciento) del monto total del Contrato.----------

10. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37, inciso j) de la Ley N°2051/03.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GOMEZ
Miembro de Tribunal Itinerante

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

LOTE I

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
Tipo de Conexión	Wireless o Fibra Óptica.				
Ancho de Banda	2 Mbps como mínimo Garantizado en modo No compartido.				
Soporte	24 Hs x 7 días durante la duración del contrato. Se aceptara hasta un total de 24 horas por mes sin servicio, las cuales serán descontadas del pago mensual. Si la interrupción del servicio es mayor a 11 (once) horas, además de descontarse del pago mensual el tiempo de no disponibilidad del servicio, se aplicara una multa equivalente al 2 % (dos por ciento) del costo del servicio mensual total por cada hora fuera de servicio.				
Servicio de Internet	Todos los servicios de internet sin restricciones				
Conexión alternativa de Soporte	Enlaces redundantes entre el proveedor y el edificio del Palacio de Justicia de San Pedro.			MES	EVENTO
Call Center	Disponible 24 Hs.				
Servicio de Monitoreo	Sobre software o hardware.				
Disponibilidad del Servicio	99 % mensual sobre todos los servicios a nivel nacional como internacional.				
Frecuencia de Transmisión	La frecuencia debe ser regulada y libre de cualquier interferencia con una estabilidad de señal no accesible a otras frecuencias.				
Ficha Técnica y de Contactos	Cuadro de las características técnicas y configuraciones utilizadas, Teléfonos y contactos en caso de inconvenientes técnicos.				

Maximiliano Bettassoi
Apoderado
Telecel S.A.

Abog. ANTONIA LOPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

Patricia Santa Cruz
Apoderado

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Tiempo de Desconexión	No se admitirá más de de 11 (once) Horas Mensuales				
Dirección IP Publica	Como minimo 2 Ips Publicas				
Tiempo de entrega del Servicio de Internet	El tiempo de entrega del Servicio de Internet es de máximo 10 dias corridos, a partir de la firma del contrato.-				

LOTE 2

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICA MÍNIMAS EXIGIDAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
Provisión de Internet Móvil	Modem Internet móvil con 17 meses de servicio. Con acceso a mails y páginas web sin restricción, Tecnología 3 G, Dispositivo USB Auto instalable, y sin costo , compatible con Windows 2000, XP, Vista y Seven. Cobertura Nacional. Velocidad constante mensual, Velocidad de navegación 1 mega. Cualquier tipo de garantía o sobrecarga de gastos se debe incluir en el precio unitario			MES	EVENTO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inc. k de la Ley N°2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en el **Art.59 de la Ley N°2051/03** Rescisión del Contrato.----------

12. RESPONSABILIDAD POR CONTENIDO.

La CONTRATISTA no ejerce control de ningún tipo, ni se hace responsable del contenido de la información que la CONTRATANTE reciba y/o transmita. La CONTRATISTA se limita a la

Maximiliano Belfassai
Apoderado
Telecel S.A.

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

prestación del SERVICIO, por lo que las prestaciones a cargo de LA CONTRATANTE o de terceros, tales como compatibilidad de aplicaciones, software, cableados internos, productos de transmisión de video, telefonía bajo el protocolo IP, etc., no son de responsabilidad de la CONTRATISTA tampoco se responsabiliza por los actos y/o conexiones dentro del recinto particular de la CONTRATANTE que pudieran ser considerados fuera de la reglamentación vigente del ente regulador. La CONTRATANTE será único y exclusivo responsable de las informaciones, datos, programas y contenidos que circule por internet. La CONTRATISTA no garantiza en modo alguno los resultados obtenidos del uso del SERVICIO que sean reproducciones de otras áreas de la red. La CONTRATANTE asume única y exclusiva responsabilidad de prevenirse contra perdida de datos, invasión a su red y/o computador y de otros daños, sean de la naturaleza que fueren, causados o no, directa y/o indirectamente, por la utilización del SERVICIO LA CONTRATISTA queda destinado de cualquier responsabilidad derivada de la naturaleza del contenido del trafico que la CONTRATANTE pudiera realizar. La CONTRATANTE se compromete a mantener indemne y liberar a la CONTRATISTA de toda responsabilidad frente a terceros, en caso de que la CONTRATANTE incumpla dispuesto en esta clausula.----------

13. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

La CONTRATISTA no será responsable por las eventuales interrupciones de servicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, lentitud de la red por exceso de tráfico, perdida o retraso de la información que pudiera sufrir la CONTRATANTE , falla que pudiera tener el equipo de la CONTRATANTE por la cual se le impidiera o limitara el acceso al sistema; como así tampoco por los daños que ocurran en las instalaciones, equipos y dependientes que pertenezcan a la CONTRATANTE durante la utilización del SERVICIO. Asimismo el SERVICIO será suspendido por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONTRATANTE.
- A efectos de practicar tareas de mantenimiento comunicando previamente a la CONTRATANTE, por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y su plazo estimado de duración con una antelación mínima de 12 hs.
- Por motivos de urgencia, imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran, la CONTRATISTA podrá suspender el SERVICIO sin aviso previo.
- Por causas conocidas o desconocidas originadas en la CONTRATANTE y que causen anomalías en la red o los servicios afectando a terceros clientes o no clientes de la CONTRATISTA.

La CONTRATANTE asume entera y exclusiva responsabilidad por las infracciones o delitos en que pueda incurrir por el uso del SERVICIO.----------

14. SOLUCION DE CONTROVERCIAS (Art. 37, Inc. I de la Ley N°2051/03.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley N°2051/03 se dirimirá con forme a las reglas en ella establecidas.

Para el caso de que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Maximiliano Bellassa
Apoderado
Telecel S.A.

Abg. ANTONIA LOPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, Capital del Segundo Departamento de la República del Paraguay.----------

15. DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será hasta el 31 de diciembre del 2013, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. A tal efecto, deberá suscribir el formulario de declaración jurada (según modelo anexo Nº 6 de la carta de invitación). ----------

El formulario de declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentado por el contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato. ----------

La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de San Pedro podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley Nº 2015/032.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu. República del Paraguay, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE del 2012.----------

CONTRATISTA
Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia SantaCruz
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATANTE
Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com